



2025



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 28 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

EXP-2450-2024-AME-DDME-SAJI - “Concesión de Comedor Universitario” - LPN 01/24 - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° EXP-2450-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 14 de octubre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°361/24 de fecha 28 de octubre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto tramita la Licitación Pública N° 01/24, cuyo objeto es la “Concesión de Comedor Universitario”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes;

Que, en el marco del llamado de referencia, se recibió la propuesta de la empresa Sartal Mónica Beatriz;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la propuesta presentada, las aclaraciones posteriores formuladas por la proponente (conf. NOTA - 2025 - 59 - DCOM-SADM #UNLa), la verificación documental practicada en NOTA - 2024 - 3289 - DCOM-SADM #UNLa y NOTA - 2025 - 57 - DCOM-SADM #UNL, de acuerdo al acta de apertura, lo indicado por la Comisión Evaluadora en su dictamen N°03/25 y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Licitación Pública N°01/24 referente a la “Concesión de Comedor Universitario” a la firma SARTAL MONICA BEATRIZ - CUIT N°27-20892857-6, por un periodo de Tres -3- Años, a partir del 01 de enero



2025

de 2025, con opción a prórroga por un año adicional, considerando un canon mensual inicial de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), ajustable conforme lo establecido en el Art. 3° del pliego de bases y condiciones particulares;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 44 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Pública N°01/24 referente a la “Concesión de Comedor Universitario”, tramitado conforme lo previsto en el artículo 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 10 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y concordantes.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N°01/24 referente a la “Concesión de Comedor Universitario” a la firma SARTAL MONICA BEATRIZ - CUIT N°27-20892857-6, por un periodo de Tres -3- Años, a partir del 01 de enero de 2025, con opción a prórroga por un año adicional, considerando un canon mensual inicial de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), ajustable conforme lo establecido en el Art. 3° del pliego de bases y condiciones particulares.



2025

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a recibir los importes que correspondan en concepto de pago de canon y servicios generales, conforme lo establecido en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas